

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-5239-20230302141243.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA INICIAL.pdf	15658047_20230302_141243.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA INICIO	15658069_20230302_141243.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION.pdf	15659577_20230302_141243.pdf	1	5 - 5
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	15659579_20230302_141244.pdf	2	6 - 7
7	RESOLUCION.pdf	15660345_20230302_141244.pdf	1	8 - 8

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/5239**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 02-03-2023 14:12:43)**

ASUNTO: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO -GASTO AFECTADO

**Resguardo del documento: PROPUESTA INICIAL.pdf**

SHA256: 568607C91EC134C383DC071288B2EC7B43B32167695264F6E5393F623A922D86

CSV: 1A9BD8CD8596F1DCD4FA5 Fecha de insercion : 01-03-2023 13:42:37

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA INICIO**

SHA256: 61EBC335FEBE50F40F8DC69F7292F8D684CF994E3A6317CF411FA84B3AFC0E8A

CSV: CF861B5DEC458B7A37EC Fecha de insercion : 01-03-2023 13:07:42

**Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf**

SHA256: 97306934CD059AC68025AB11395AC43C678B8AC0A52C62774EDE1503BBB1CC72

CSV: 8B37B035BE2826AF2FC9 Fecha de insercion : 01-03-2023 14:00:35

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA256: BD0DB5FCA8F943D5D9EECE429DF0C70B659AA5855D4A72BB7131CD6BBE21BF8F

CSV: E3EFFD32CF370C71A251 Fecha de insercion : 01-03-2023 14:00:51

**Resguardo del documento: RESOLUCION.pdf**

SHA256: 96239486285E4C5B0E34C50E2A71CF58F820E3767B27F8ACA1E9EF8343EAC336

CSV: E9ABD2B375003337F4B0 Fecha de insercion : 01-03-2023 14:01:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Incorporación de remanentes de crédito afectados  
Expediente 10/2023 GEX 5239/2023

### PROPUESTA INICIAL

Al liquidar un ejercicio presupuestario está prevista la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente, y siempre que se cuente para ello con suficientes recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

En este caso la Intervención elaborará un informe donde se ponga de manifiesto la existencia y cuantía de estos remanentes de crédito, y los recursos con los que se financiarán, que será elevado al Alcalde Presidente para su aprobación.

Por ello, tratándose de proyectos de gasto con financiación afectada propongo la tramitación de un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2023 mediante incorporación de los siguientes remanentes de crédito; financiada con el remanente de tesorería afectado (aplicación de ingresos 87010) por importe de 18.261,75

APLICACIONES	CONCEPTO	IMPORTE
31 231 22612	PROGRAMA ACTIVIDADES IGUALDAD	18.261,75
11 165 61905	INVERSIONES ALUMBRADO	10.000,00

Sírvase esta propuesta de providencia de inicio ordenando la incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1A9B DCD8 596F 1DCD 4FA5**



1A9BDCD8596F1DCD4FA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 01-03-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 10-2022 GEX 5239/2023  
INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO -GASTO AFECTADO**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Liquidado el ejercicio 2023, vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda que obra en el expediente, y ante la necesidad de incorporar crédito en cuanto se trata de dos proyectos financiados con recursos afectados procedentes de otras administraciones e ingresados en 2023, por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**CF86 1B5D EC45 8B7A 37EC**



CF861B5DEC458B7A37EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 01-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 011404

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
Incorporación de remanentes de crédito afectados  
Expediente10/2023GEX 5239/2023

## INFORME INTERVENCIÓN

Mª Nieves Estévez Miraima, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, vista la Propuesta sobre incorporación de remanentes de crédito, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); los artículos 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

Se propone la incorporación de los **proyectos financiados con ingresos afectados** procedentes de subvenciones finalistas, siendo su incorporación obligatoria; pues se trata de gastos cuya financiación se ha recibido en ejercicios anteriores sin que se hayan ejecutado la totalidad de los créditos y cuya ejecución se prevé continuará en los próximos ejercicios.

- PACTO DE ESTADO 2022 (si bien la subvención es de 22.361,86 € sólo se incorpora la cantidad de 18.261,75 al haberse ejecutado gasto en 2022.)
- PROYECTO PUNTO DE RECARGA.SUBV DIPUTACIÓN 10.000 €

Se trata de la incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto de gastos al ejercicio 2023 del Ayuntamiento al tratarse de uno de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRHRHL, y en el artículo 47.1 del Real Decreto 500/1990, competencia del Alcalde-Presidente en virtud a su vez de la citada base de ejecución nº 12.

En estos casos la fuente de financiación son los excesos de financiación a los gastos a incorporar, es decir el Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada. Si bien al día de la fecha se ha liquidado el ejercicio y se ha dispuesto de parte del remanente de tesorería, existe aún remanente suficiente para atender al gasto propuesto.

RTGAFA dispuesto antes de la liquidación:5.215.722,25

RTGG dispuesto para gasto comprometido:292.287,35

RTGG a disponer (pendiente de aprobación plenaria):1.002.543,88

SALDO:524.733,30

Es todo cuanto tengo a bien informar

Código seguro de verificación (CSV):

**8B37 B035 BE28 26AF 2FC9**



8B37B035BE2826AF2FC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 01-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
Incorporación de remanentes de crédito afectados  
Expediente10/2023GEX 5239/2023

### INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 10/2023 de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio 2023 y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien no es necesario que el informe revista carácter independiente en cuanto la incorporación de remanentes de crédito es competencia de la Alcaldía Presidencia, informe que sí será independiente en los supuestos de suplementos de crédito, créditos extraordinarios, y en definitiva en el caso de modificaciones cuya aprobación compete al pleno, parece lógico que, en cuanto esta modificación origina inestabilidad, se emita un informe al margen del informe emitido por la modificación en sí.

No obstante se debe advertir por esta Intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022 para ejercicio 2023.

En la medida que los remanentes de crédito, no dan lugar a derechos reconocidos y se imputan al capítulo VIII del presupuesto de ingresos, los gastos incorporados con remanentes **siempre originarán déficit** en términos de contabilidad nacional. El importe a incorporar supondrá un mayor gasto no financiero, y dará lugar en este caso a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos financiadas con capítulo VIII de ingresos.

Al Ayuntamiento se le origina problema **en cuanto la incorporación de los Gastos con financiación afectada es obligatoria**. En este caso, tratándose de proyectos que deben ejecutarse y justificarse ante otra administración que financia la totalidad o parte de los mismos el propio TRLRHL en su art. 182.3 establece la obligatoriedad de incorporación pues se trata de créditos que amparan proyectos financiados con recursos afectados.

En opinión de esta Intervención esta situación deficitaria se producirá en todos los ejercicios presupuestarios a la hora de liquidar, de un lado porque el ingreso/resolución de subvenciones a final de un ejercicio, para financiar gastos aún no ejecutados es práctica habitual, de otro porque el propio TRLRHL permite financiar esta incorporación con remanente de tesorería . El remanente de tesorería para Gastos con financiación afectada es un recurso no financiero que, en todo caso, a la hora de determinar el déficit presupuestario en el momento de la liquidación debería permitir realizar el pertinente ajuste mermando el gasto no financiero por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

Con la presente modificación, junto con las ya tramitadas financiadas con remanente de tesorería (incluida la modificación ya dictaminada pendiente de aprobación por pleno) la estabilidad se vería mermada según lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**E3EF FD32 CF37 0C71 A251**



E3EFFD32CF370C71A251

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 01-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

	SUPLEMENTO/ INCORPORACIÓN	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO
G EJ ANTERIORES	64.323,16	,00
Amortización deuda	828.600	9.290,00
GASTOS INVERSIÓN	109.620,72	109.620,72
COMPROMISOS	292.287,35	292.287,35
GAFAS (I)	5.215.722,25	5.215.722,25
GAFAS (II)	28.261,75	28.261,75
<b>DÉFICIT</b>		<b>5.655.182,07</b>

De no ejecutarse el PMS el déficit mermaría en 1.013.618,21 cifrándose en 4.641.563,86

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos se cubrirá o no el importe referido, debiendo adoptarse las medidas oportunas en ese momento.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

**E3EF FD32 CF37 0C71 A251**



E3EFFD32CF370C71A251

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 01-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Incorporación de remanentes de crédito afectados  
Expediente 10/2023 GEX 5239/2023

**RESOLUCIÓN**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2023, por ser necesaria la incorporación de créditos del ejercicio 2022 al ejercicio inmediato siguiente, en la medida que se trata de créditos con financiación afectada procedentes de las siguientes subvenciones, y en cuanto los recursos que financian los gastos han sido ingresados en la tesorería municipal, siendo el propio TRLRHL en su art. 182.3 el que establece la obligatoriedad de incorporación de tales gastos,

- PACTO DE ESTADO 2022 (si bien la subvención es de 22.361,86 € sólo se incorpora la cantidad de 18.261,75 al haberse ejecutado gasto en 2022.)
- PROYECTO PUNTO DE RECARGA.SUBV DIPUTACIÓN 10.000 €

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.182 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a lo establecido en la Base de Ejecución nº 12 del Presupuesto ,

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal,

**RESUELVO**

1- Incorporar los siguientes créditos al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023

APLICACIONES	CONCEPTO	IMPORTE
31 231 22612	PROGRAMA ACTIVIDADES IGUALDAD	18.261,75
11 165 61905	INVERSIONES ALUMBRADO	10.000,00

2-Financiar la citada modificación con Remanente de Tesorería para GAFAS por importe de 28.261,75€

Dese cuenta de mi resolución a los Servicios Económicos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

Código seguro de verificación (CSV):

**E9AB D2B3 7500 3337 F4B0**



E9ABD2B375003337F4B0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 02-03-2023  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 02-03-2023